



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General Consejo de Investigación ACUERDOS

REUNIÓN ORDINARIA CI N°6-24

CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 2024

1. Informe de la Comisión de Homologación y Equivalencias.

1.1. Se **APROBÓ** las siguientes Homologaciones:

N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
1	Eduardo E. Urriola Arcia	4-723-212	Magíster Scientiae en Manejo y Conservación de Bosques Tropicales y Biodiversidad	Maestría	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Costa Rica	Mgter. Lourdes Rubatino Mgter. Edgar Chacón	Facultad de Ciencias Agropecuarias
2	Claudio T. Córdoba Correoso	1-709-1325	Doctor en Producción Vegetal	Doctorado	Universidad de Santa Catarina, Brasil	Dr. Carlos Him Dr. Eddy Barraza	Facultad de Ciencias Agropecuarias
3	Jessica A. Hassan Vásquez	6-82-957	Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible	Doctorado	Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla, España	Dr. Carlos Him Dr. Eddy Barraza	Facultad de Ciencias Agropecuarias
4	Cándida G. Perea Mosquera	8-456-124	Máster Universitario en Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil y Primaria	Maestría	Universidad Internacional de la Rioja, España	Mgter. Gilberto Castillo Mgter. Regina Carranza	Facultad de Ciencias de la Educación



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
5	Fernando Fernández Lame	8-474-123	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales	Maestría	Universidad Internacional de la Rioja, España	Mgter. Diva Sanjur Mgter. Iris González	Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación
6	Betzi M. Montero Vergara	8-460-1002	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales	Maestría	Universidad Internacional de la Rioja, España	Mgter. Diva Sanjur Mgter. Iris González	Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación
7	Keila Del C. Chacón Rivadeneira	8-702-1277	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales	Maestría	Universidad Internacional de la Rioja, España	Mgter. Diva Sanjur Mgter. Iris González	Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación
8	Aneth Samudio Vega	4-265-315	Doctora de Genética Humana, Hh.D.	Doctorado	Universidad Internacional de Cambridge, España	Dr. Luis Sotillo Dr. Francisco Lagrutta	Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología
9	Adán E. Hernández Pérez	8-1185-2223	Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses	Maestría	Universidad Espíritu Santo, UEES, Ecuador	Dra. Aida Selles Dr. Ricardo Rangel	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
10	Iled I. Rodríguez Delgado	6-716-2456	Máster Universitario en Biología Molecular, Celular y Genética	Maestría	Universidad de A. Coruña, España	Dr. Carlos Ramos Dra. Magaly de Chial	Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología
11	Santino Carrasco Santos	4-277-386	Máster en Dirección Estratégica	Maestría	Universidad Internacional Iberoamericana, Puerto Rico	Mgter. Rubén Vallarino Mgter. Manuel Hernández	Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
12	Anabel M. Castrejón Rodríguez	2-137-135	Maestría en Orientación Educativa Familiar	Maestría	UNIR, México	Dra. Dolores Castillo Mgter. Francia Nero	Facultad de Ciencias de la Educación
13	José Y. Mendoza Martínez	8-845-2157	Maestría en Humanidades, Especialidad en Inglés	Maestría	Minnesota State University, Mankato, Estados Unidos	Mgter. Cilia Arellano Mgter. Dimas González	Facultad de Humanidades
14	José M. Sánchez	4-704-131	Maestro en Teatro y Artes Escénicas	Maestría	UNIR, México	Mgter. Edwin Cedeño Mgter. Eugenio Fernández	Facultad de Bellas Artes
15	Katiria L. Góndola Ortega	3-710-2218	Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural	Maestría	Universidad de La Rioja, España	Dr. José Guilbauth Dra. Yolanda de Cohn	Facultad de Ciencias de la Educación
16	Lizette T. García González	3-701-2137	Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural	Maestría	Universidad de La Rioja, España	Dr. José Guilbauth Dra. Yolanda de Cohn	Facultad de Ciencias de la Educación
17	Alexandra I. Muñoz Sánchez	8-855-868	Máster Universitario en Psicología de la Educación	Maestría	Universidad Complutense de Madrid, España	Dra. Mixcela Slazar Dra. Yolanda de Cohn	Facultad de Ciencias de la Educación
18	Alicia Wong Xian	8-890-342	Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial	Maestría	Centros de Estudios Superiores de Ortodoncia, México	Dr. Antonio Finlayson Dra. Yamileth Ávila	Fac. de Odontología
19	Manuel M. Murillo Alcedo	8-871-1126	Máster Universitario en Biología Molecular, Celular y Genética	Maestría	Universidad de A. Coruña, España	Dra. Magaly de Chial Dr. Carlos Ramos	Fac. de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



1.2. Homologaciones que no han sido aprobadas

N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución	Observación
1	Lilibeth Canales Guido	8-806-1142	Máster sobre Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana	Maestría	Universidad Rey Carlos, España	Dra. Griselda Arteaga Dra. Carmen I. Espino	Facultad de Medicina	1. Este título está aprobado, regulado y avalado como educación continua pero no como maestría Académica.
2	Elsy M. Ruíz Pérez	7-709-681	Máster Título Propio en Enfermería en el Servicio de Ginecología	Maestría	Tech Universidad Tecnológica, México	Dra. Norma Díaz Mgter. Lynette Velasco	Facultad de Enfermería	1. No realizó práctica clínica de campo de ginecología en ningún nivel de atención y no presenta trabajo final del grado. 2. Es 100% Online 3. Es un estudio de formación continua
3	Inés M. De León	9-131-45	Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctorado	American Andragogy University, Hawaii, Estados Unidos	Dra. Tania Fiedler de Gordón Dr. Walter Serrano Miranda	Facultad de Ciencias de la Educación	1. American Andragogy University, no está acreditada.
4	Noely Gordón Basmeson	8-413-212	Máster en Escritura Creativa en Español	Maestría	Universidad de Salamanca, España	Mgter. Aura Gibbs Mgter. Diameya Domínguez	Facultad de Humanidades	1. Corresponde a un título de Formación permanente y no se ajustan en los niveles de postgrado al cual pertenecen los Títulos Oficiales
5	Gladys L. Avelar Peña	C03698555	Máster en Dirección de Marketing y Gestión Comercial	Maestría	Universitat de Barcelona, España	Dr. Máximo Estrada Mgter. Tomás Cabal	Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad	1. El título es expedido por una Escuela de Negocios OBS Business School. Online

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución	Observación
6	Isis I. Tejada Higuera	8-487-417	Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica, GPS y Teledetección Aplicados a la Ordenación del Territorio	Maestría	Universidad de Valladolid, España	Dr. Mario Pineda Dra. María Adames de Newbill	Facultad de Humanidades	<ol style="list-style-type: none">1. No cumple con lo requerido para la homologación a nivel de maestría, título no académico.2. Título de formación permanente
7	Lourdes Y. Del Rosario	8-438-529	Doctorado en Administración de Salud	Doctorado	Universidad Internacional del Atlántico, Honolulu, Hawaii, Estados Unidos	Dra. Guillermo Gómez Dra. Manuela Aguilar de Graell	Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad	<ol style="list-style-type: none">1. La documentación presentada no está sustentada con firmas y sellos que evidencien su legalidad2. El diploma no tiene fecha de emisión, ni nombres legibles (identificación) de quienes lo firman3. Certificación de terminación de estudios sin fecha4. No se observa tema de investigación doctoral realizado5. No se observa información de la maestría como requisito previo dirigido por la universidad6. Universidad no acreditada por ninguna agencia de acreditación estadounidense



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución	Observación
8	Juan A. Vega Montenegro	8-766-1359	Doctor en Conservación y Restauración del Medio Natural	Doctorado	Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México	Dr. Carlos Him González Dra. Luz Irene Loría	Facultad de Ciencias Agropecuarias	<p>1. No es homologable ya que el programa de doctorado en la modalidad virtual no establece claramente los requisitos de graduación y los programas de cursos bien detallados</p> <p>2. Se considera que la duración del programa es de dos (2 años) y no sustenta el grado de doctorado.</p>
9	Yarislenis Saldaña Espinosa	4-761-107	Máster en Psicooncología y Cuidados Paliativos	Maestría	Instituto de Estudios Psicológicos ISEP, España	Dra. Myrna Mc Laughlin Dr. Fernando Mon	Facultad de Enfermería y la Facultad de Psicología	<p>1. El título obtenido es de un Instituto Superior de Estudios Psicológicos. En la descripción del diseño dice: Titulación: Una vez finalizada la formación y superados todos los módulos el alumno obtiene una titulación Propia de ISEP en Máster en Psicología y Cuidados Paliativos Título Propio de Máster en Psicooncología y Cuidados Paliativos Expedido por ISEP.</p> <p>2. Además de los títulos oficiales las universidades pueden emitir títulos propios como parte de una formación permanente conformada para fortalecer la formación de los cuidados actualizados y ampliando sus conocimientos.</p>

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



2. INFORME DE EQUIVALENCIAS:

2.1. Se APROBARON LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS:

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
1	Ana G. Franceschi Ortega	8-805-1258	Especialista en Cirugía Vascular Periférica	Hospital Santo Tomás	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Cirugía Vascular Periférica	Dr. Gerardo Victoria Dr. Alfredo Matos
2	Paola A. Mackay Ramos	8-821-1329	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urgencias Médico Quirúrgicas	Dr. Alberto Perdomo Dr. Gloria Vega
3	Deny Lu Park Yoo	8-826-1608	Especialista en Ortopedia y Traumatología	Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Ortopedia y Traumatología	Dr. Ariel Saldaña Dr. Jorge Velarde
4	Ken M. Toyloy Sánchez	8-837-369	Especialista en Ortopedia y Traumatología	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Ortopedia y Traumatología	Dr. Ariel Saldaña Dr. Jorge Velarde
5	Fernando A. Campos Cabrera	8-854-704	Especialista en Ortopedia y Traumatología	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Manuel Amador Guerrero-Colón	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Ortopedia y Traumatología	Dr. Ariel Saldaña Dr. Jorge Velarde
6	Orlando F. Díaz Domínguez	8-857-165	Especialista en Ortopedia y Traumatología	Hospital Santo Tomás	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Ortopedia y Traumatología	Dr. Ariel Saldaña Dr. Jorge Velarde
7	Juan E. Rodríguez Lizondro	8-499-592	Especialista en Oftalmología	Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Oftalmología	Dr. Renán Vega Dra. Andrea Cornejo

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
8	Mónica E. Cortizo Brown	8-857-1755	Especialista en Oftalmología	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Oftalmología	Dr. Renán Vega Dra. Andrea Cornejo
9	Isela Del C. Rentería Vanegas	5-22-428	Especialista en Higiene y Epidemiología	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Higiene y Epidemiología	Dr. Alfredo Matos Dr. Luis Garrido
10	Daynna M. Roque Serrano	8-832-279	Médico Interno	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
11	Diógenes Arjona Miranda	6-718-675	Médico Interno	Caja de Seguro Social, Hospital Irma De Lourdes Tzanetatos y la Caja de Seguro Social, Región de Coclé, Hospital Regional Dr. Rafael Estévez	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
12	Yaravi L. Ku Pineda	3-700-1019	Médico Interno	Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
13	Rodrigo E. González	8-832-279	Médico Interno	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y el Hospital Dr. Rafael Hernández L. Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
14	Jorge A. García Salazar	N-20-1857	Subespecialista en Cirugía Cardiovascular y Torácica	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Subespecialización en Cirugía Cardiovascular y Torácica	Dr. Gerardo Victoria Dr. Alfredo Matos



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
15	Kenia K. Espinosa Guerra	4-737-1810	Subespecialista en Cardiología Pediátrica	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chavéz y la Universidad Nacional Autónoma de México	Doctorado en Ciencias Clínicas con Subespecialización en Cardiología Pediátrica	Dr. Francisco Lagrutta Dr. Daniel Pichel
16	Gaspar H. Arenas Abrego	8-448-628	Especialista en Medicina Interna	Hospital Santo Tomás	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Interna	Dr. Lillanis Montilla Dr. Américo Lombardo
17	Hernán A. Gutiérrez Davis	8-871-209	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Hospital Dr. Gustavo N. Collado R. y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
18	Rubén Escobar Castillo	2-740-512	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Coclé, Hospital Regional Dr. Rafael Estévez y la Caja de Seguro Social, Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
19	Jhonatan O. González	9-748-836	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Coclé, Hospital Regional Dr. Rafael Estévez y la Caja de Seguro Social, Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
20	Fernando Agreda Castañeda	PE-102228	Especialista en Urología	Hospital Universitario Vall d'Hebrón, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología	Dr. Marcos Young Dr. David Crespo
21	Rodolfo Becerra Jaén	8-822-1690	Especialista en Radiología e Imagenología	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Radiología e Imagenología	Dra. Elba García Dr. Michael Simons
22	José D. Cano Mayorga	8-814-683	Especialista en Radiología Médica e Imagenología	Hospital Santo Tomás	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Radiología Médica e Imagenología	Dra. Elba García Dr. Michael Simons
23	Jennifer A. Arosemena	8-820-396	Especialista en Radiología e Imágenes	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Radiología y Imágenes	Dra. Elba García Dr. Michael Simons
24	Adrián A. Torres Lanuza	8-850-2240	Especialista en Radiología Médica e Imagenología	Hospital Santo Tomás	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Radiología Médica e Imagenología	Dra. Elba García Dr. Michael Simons



2.2. Se **APROBARON** las siguientes **Equivalencias Casos Especiales**, Decreto Ejecutivo 418, del 4 de diciembre de 2018, Gaceta oficial N°28669-A y Resolución N.º 23, de 18 de noviembre de 2020, que modifica la Resolución N.º 36 de 4 de septiembre de 2019.

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
1	Luis S. Mon Barrios	8-162-35	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Cirugía General	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Cirugía General	Dr. Gerardo Victoria Dr. Alfredo Matos	1. Copia de idoneidades de Doctora y de Especialista en Cirugía General 2. Certificación de la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos 3. Certificación de la Coordinadora Institucional de Docencia e Investigación del Hospital Santo Tomás
2	Idis J. Cisneros Serrud	9-714-632	Magíster en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología (UMECIT)	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental	Dr. Martín Alpírez Dr. Eduardo Lucas Mora	1. Copia de idoneidad de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental 2. Copia de Curso de Habilitación teórico-clínico-práctico en, medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental dado por la Universidad de Panamá 3. Copia de certificado de Especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental de la Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
3	María A. Lara Laguna	3-714-35	Maestría en Ciencias de la Salud y Seguridad Ocupacional	Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental	Dr. Martín Alpírez Dr. Eduardo Lucas Mora	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de idoneidad de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental2. Copia de Curso de Habilitación teórico-clínico-práctico en, medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental dado por la Universidad de Panamá3. Copia de certificado de Especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental de la Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
4	Raquel A. Arias Ramos	6-704-2437	Magíster en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología (UMECIT)	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental	Dr. Martín Alpírez Dr. Eduardo Lucas Mora	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de idoneidad de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental2. Copia de Curso de Habilitación teórico-clínico-práctico en, medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental dado por la Universidad de Panamá3. Copia de certificado de Especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental de la Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

“2024: “Año de la política agroalimentaria a 60 años de la gesta patriótica del 9 de enero”

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
5	Lydwina M. Villarreal Williams	8-715-1326	Magíster en Salud Pública con énfasis en Salud Ocupacional	Universidad de Panamá	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental	Dr. Martín Alpírez Dr. Eduardo Lucas Mora	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de idoneidad de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental2. Copia de Curso de Habilitación teórico-clínico-práctico en, medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental dado por la Universidad de Panamá3. Copia de certificado de Especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental de la Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
6	Itza M. Bonilla Guizado	8-496-691	Maestría en Ciencias Clínicas con Énfasis en Medicina Legal	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Énfasis en Medicina Legal	Dr. Frank Guelfi Dra. Tailin Jiménez	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de idoneidades de Doctora en Medicina y Cirugía y de Magíster en Ciencias Clínicas con énfasis en Medicina Legal2. Certificación de la Secretaria de Recursos Humanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses3. Certificado de haber fungido como docente de la Maestría en Ciencias Clínicas con énfasis en Medicina legal, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

3. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector la **dedicación exclusiva a la investigación**, al profesor **Celestino Araúz Monfante** con **cédula N°1-27-148**, profesor Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, durante el año 2024.
4. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector la **dedicación exclusiva a la investigación**, al profesor **Alfredo Figueroa Navarro** con **cédula N°8-186-421**, profesor Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, durante el año 2024.
5. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector la **dedicación exclusiva a la investigación**, a la profesora **Rosaria Correa P.**, con **cédula N°8-308-9**, profesora Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
6. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la Organización Docente al profesor **Francisco Díaz M.** con **cédula N°8-366-289** de la Facultad de Humanidades, para dedicarse a la Investigación en el primer semestre de 2024.
7. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la Organización Docente a la profesora **Leopoldo Bermúdez** con **cédula N°8-269-176** de la Facultad de Comunicación Social, para dedicarse a la Investigación en el primer semestre de 2024.
8. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la Organización Docente a la profesora **Irene Castellero R.**, con **cédula N°8-792-2178** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, para dedicarse a la Investigación en el primer semestre de 2024.
9. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la Organización Docente a la profesora **Fulvia Morales** con **cédula N°2-108-269** de la Facultad de Humanidades, para dedicarse a la Investigación en el primer semestre de 2024.
10. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la Organización Docente al profesor **José A. Gómez** con **cédula N°4-99-2518** de la Facultad de Economía, para dedicarse a la Investigación en el primer semestre de 2024.
11. Se **APROBÓ** el Grupo de Investigación: Historia: Redes, Intercambios, Circulación, de la Facultad de Humanidades Departamento de Historia, Coordinadora profesora Miriam Miranda Estribí.



COMISIÓN DE POSTGRADO

12. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Ciencias de la Salud, la Creación de **Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología**, con 222 créditos, con título intermedio a la Maestría en Urología con 181 créditos, tipo académico, modalidad presencial de la Facultad de Medicina.
13. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Centros Regionales la apertura de la Maestría en Historia de Panamá: Historia de las Relaciones entre Panamá y Estados Unidos, con 50 créditos, tipo académica, modalidad semipresencial, de la Facultad de Humanidades en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
14. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Centros Regionales, la apertura de la Maestría en Lingüística Aplicada al inglés, con 53 créditos, tipo profesional, modalidad presencial de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Los Santos.
15. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, la Actualización de la Maestría en Paisajismo y Gestión Ambiental con 57 créditos, con Énfasis en Arquitectura del Paisaje, con Énfasis en manejo del paisaje, tipo profesional, modalidad semipresencial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
16. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, la Actualización de la Maestría el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con 57 créditos con dos salidas intermedias a las Especialización en la Dimensión Ambiental del Ordenamiento Territorial 25 créditos y Especialización en Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y la Gobernanza, con 24 créditos (modalidad semipresencial) de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
17. Se **APROBÓ** la Resolución **N°1-24 SGP** que resuelve el Reclamo de calificación de la Lcda. Susana Reyes con cédula N°9-122-2777, estudiante de la Maestría en Relaciones Internacional, de la Facultad de Administración Pública, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°1-24 SGP

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota s/n, con fecha 12 de agosto de 2022, recibido en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de la Universidad de Panamá, la estudiante LCDA. SUSANA



REYES, con C.I.P.No.9-122-2777, del Programa “**Maestría en Relaciones Internacionales**”, de la Facultad de Administración Pública, elevó, dentro del término legal, su caso de **Reclamo de Calificación, en contra del Profesor EDUARDO DIXÓN**, ante el Consejo de Investigación, por intermedio del Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ, como instancia de apelación, para el estudio correspondiente.

COMPETENCIA PARA ATENDER Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN:

Que **EL ARTÍCULO 36, inciso s**, del Estatuto Universitario, **faculta al Consejo de Investigación para servir de instancia de apelación en la gestión de investigación y estudios de postgrado**. Dicho artículo 36 (**inciso s**), a la letra, establece lo siguiente:

“Artículo 36 (s). Servir de instancia de apelación en la gestión de investigación y estudios de postgrado”.

Que en razón, que el proceso que nos ocupa, es de carácter administrativo y por tanto se aplican disposiciones establecidas en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales.

Que los Artículos 154 y 166, de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establecen a la letra lo siguiente:

“Artículo 154. La resolución que decida una instancia o un recurso, decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente, que sean indispensables para emitir una decisión legalmente apropiada. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución, cuando se incorporen al texto de ella”.

“Artículo 166. Se establecen los siguientes recursos en la vía gubernativa, que podrán ser utilizados en los supuestos previstos en esta Ley:

- 1. El de Reconsideración, ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que se aclare, modifique, revoque o anule la resolución;**
- 2. El de Apelación, ante el inmediato superior, con el mismo objeto.**
- 3.”**

Que de conformidad con las excertas legales, arriba aludidas, la Segunda Instancia Procesal Legal (para recurrir en Apelación), en un caso de “**Reclamo de Calificación**”, de un estudiante del Sistema de Postgrado de la Universidad de Panamá, es el Consejo de Investigación, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá (Artículo 36, inciso “s” y 322) y lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000 (**Artículos 154, 166, numeral 2, 167, 171, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 182**).

ANTECEDENTES (PRIMERA INSTANCIA).

RELACIÓN DE HECHOS:

PRIMERO: El 21 de enero de 2021, la estudiante LCDA. SUSANA REYES, con C.I.P.No.9-122-2777, del Programa “**Maestría en Relaciones Internacionales**”, que oferta la Facultad de Administración Pública (**FAP**), le comunicó al **Prof. EDUARDO DIXÓN y a la Coordinación de la Maestría** (mediante **correos electrónicos**), que no había recibido las evaluaciones de los trabajos asignados durante el desarrollo de la asignatura “**SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**” (MARI25220/



C.HOR.5054/Num.712), la cual le había impartido en el período de: 14 de julio al 22 de agosto de 2020, en modalidad virtual. Además, que había subido su Reclamo en la Plataforma de la Secretaria Virtual de la UP. (fj.3).

SEGUNDO: El 23 de junio de 2021, mediante nota s/n, la estudiante REYES, **formalizó su Reclamo de Calificación**, ante la Profesora SANDRA BRUGIATTI. En la misma indicó que su calificación final (en la asignatura aludida) fue publicada en la plataforma el 3 de noviembre de 2020 y que desde esa fecha trató de contactar al Prof. DIXÓN para pedirle una explicación sobre su calificación. (fj.4, 39).

TERCERO: El 5 de julio de 2021, el Prof. DIXÓN, mediante nota dirigida a la Ex Directora de Investigación y Postgrado, Magíster CEBALLOS, presentó un **INFORME (No.1)** y consignó siete (7) señalamientos y/o alegaciones, respecto a la reclamación de la estudiante REYES y adjuntó (a manera de ejemplo) copia del Formato de Lista de Asistencia y Calificaciones.

INFORME No.1 DEL PROF. DIXON (CON FECHA 05/07/2021). (fjs.5 a 7, 40 a 41).

ALEGACIONES DEL PROF. DIXÓN:

- 1) La estudiante SUSANA REYES, manifestó no estar de acuerdo con su nota, aduciendo que ella es una estudiante excelente en sus estudios y que presentaría reclamo.
- 2) Un estudiante de maestría debe demostrar una actitud proactiva y participativa, no pasiva, a pesar de que al inicio de clases señaló la metodología, incluso la parametrización, de cómo se evaluaría la participación de los estudiantes.
- 3) La participación académica e investigativa de la estudiante REYES fue limitada y débil.
- 4) Lo anterior fue aclarado a la Profesora THAIS ALESSANDRÍA (nueva Directora de Investigación y Postgrado de la FAP), en conversación telefónica. Que en la misma él señaló que mantendría su criterio de la evaluación a la estudiante REYES.
- 5) Durante el curso la estudiante REYES demostró una actitud asistencial, sin embargo tuvo poca participación con aportes académicos.
- 6) Al terminar el curso él hizo entrega de una planilla extraoficial de las calificaciones de cada estudiante. Se evidenciaron las evaluaciones de cada asignación del curso por solicitud de la Prof. THAIS ALESSANDRÍA, con copia a la Prof. MALVINA.
- 7) Dada la actitud de la estudiante REYES, que fue a su lugar de trabajo, sin su consentimiento (y que no es en la UP), para insistir en la notificación de la nota que dirigió a la Prof. SANDRA BRUGIATTI, que asistió en el cargo a la Prof. MALVINA durante su licencia en el mes de junio 2021.
- 8) Finalmente, el Prof. DIXON, señala que se acoge a lo dispuesto en el Artículo 36 de Ley No.24 de 14 de julio de 2005 (Libertad de Cátedra) y que se mantiene y ratifica en las evaluaciones y nota final de la estudiante REYES, obtenida en el curso objeto del reclamo.

CUARTO: El 23 de septiembre de 2021, mediante **Nota s/n**, la estudiante REYES, le solicitó a la nueva Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, Prof. THAIS ALESSANDRÍA, acceso a sus calificaciones y revisión de las asignaciones dadas por el Prof. DIXÓN en dicho curso. (fj.9, 42).



QUINTO: El 26 de octubre de 2021, la Comisión Académica del Programa “Maestría en Relaciones Internacionales”, celebró una reunión con **LAS PARTES**, en la que participaron, tanto el Prof. DIXÓN, como también la estudiante REYES y los miembros de la Comisión Académica y se preparó un **Acta** de dicha reunión. (fjs. 10 a 11).

ACTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA (PRIMERA INSTANCIA):

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA:

- a. Se recomendó, al Prof. DIXÓN, revisar las asignaciones presentadas por la estudiante SUSANA REYES, durante el curso.
- b. Se recomendó, al Prof. DIXÓN, entregar a la Comisión Académica, en la medida de lo posible, la revisión de los trabajos entregados por la estudiante y su opinión respecto a si procede o no el reclamo de nota solicitado por la estudiante REYES.
- c. Se recomendó (una vez el Prof. DIXÓN entregara el Informe solicitado), se le entregara copia a la estudiante.

El Acta está firmado por: La Señora Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, Prof. THAIS ALESSANDRIA (Presidente), Prof. IRVING AROSEMENA (Miembro), Prof. DORIS DÍAZ (Miembro).

SEXTO: El 14 de diciembre de 2021, mediante Nota FAP-DIP-379-2021, la Prof. THAIS ALESSANDRÍA, le informó a la estudiante **SUSANA REYES**, sobre la **Reunión Extraordinaria** (de la Comisión Académica) celebrada el **26 de octubre 2021**, y que en la misma se acordaron tres (3) recomendaciones. Además, que se le entregaría copia del Acta a ambas Partes. (fjs.12, 47 a 49).

RECURSO DE APELACIÓN

RELACIÓN DE HECHOS:

PRIMERO: El 12 de agosto de 2022, mediante Nota s/n, la estudiante LCDA. SUSANA REYES, con C.I.P.No.9-122-2777, presentó su Apelación ante el despacho del Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. JAIME J. GUTIÉRREZ, fundamentando su pretensión en los siguientes **HECHOS Y ALEGATOS:** (fjs. 21 a 22).

1. Que hasta el 12 de agosto de 2022, no se había cumplido con la revisión de las asignaciones presentadas durante el desarrollo del curso. (Sistema Internacional de Cooperación al Desarrollo), por parte del Prof. EDUARDO DIXÓN.
2. Que el cálculo de la **NOTA FINAL DE “90”**, reflejada en la hoja de calificaciones que se le presentó el 26 de octubre de 2021, no incluye la evaluación o apreciación de todas las asignaciones. A saber;
 - 2.1 Cuatro ensayos individuales (subidos a Google Classroom).
 - 2.2 Dos trabajos grupales (subidos a Google Classroom) y expuestos oralmente con diapositivas.
 - 2.3 Una pregunta por estudiante durante la presentación virtual del Embajador de Panamá en Australia (.S.E. MARCELINO AVILÉS).
3. Que la hoja de calificaciones tampoco corresponde a la información de evaluación dada por el Prof. DIXÓN, al inicio del curso.
4. Que no hubo Examen Final en el curso.
5. Que fundamenta su solicitud en los Artículos: 246 (r), 277, 283 del Estatuto Universitario y en los Artículos: 20, 22 (d), 34 (b.4) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

SEGUNDO: El 19 de septiembre de 2022, mediante Nota VIP-DP-890-22, el Señor Director de Postgrado, DR. RAMOS, le solicitó al Señor Decano, de la Facultad de Administración Pública (FAP), Mgtr. DONALDO SINISTERRA, que conversara con el Prof.



DIXON, sobre las recomendaciones hechas por la Comisión Académica, relacionadas con el reclamo de la estudiante REYES. (fjs.23 a 24).

TERCERO: El 26 de septiembre de 2022, mediante Nota FAP-D-1092-2022, el **Señor Decano de la FAP, Mgtr. SINISTERRA**, le informó al Señor Director de Postgrado (**Dr. RAMOS**), que los miembros de la Comisión Académica del Programa habían conversado con el Prof. DIXÓN, y que dicha Comisión le solicitó un Informe al Profesor. Indicó, además, que se le haría llegar dicho Informe, también a la estudiante REYES. (fj.25, 43).

CUARTO: El 16 de noviembre de 2022, mediante Nota FAP-D-1361-2022, el **Señor Decano de la FAP, Mgtr. SINISTERRA**, le hizo llegar al Dr. RAMOS, el **INFORME No. 2, del Prof. DIXÓN**, sobre el caso de **RECLAMO DE CALIFICACIÓN** interpuesto por la estudiante REYES. (fj.31, 46).

INFORME No.2 DEL PROF. DIXÓN (CON FECHA 18/10/2022). (fjs. 27 a 30).

ALEGACIONES DEL PROF. DIXÓN:

- 1.- La Estudiante fue calificada con nota final del curso con **“B”**.
- 2.- La estudiante no conforme con dicha calificación, presentó nota con fecha 23 de junio de 2021, dirigida a la Prof. SANDRÁ BRUGIATTI. La estudiante reiteró su reclamación mediante nota con fecha **20 de agosto de 2021** y solicitó explicación de su evaluación y nota final del curso.
- 3.- Se presentó Informe de Evaluación y nota final, de la estudiante REYES, con fecha **5 de julio de 2021**. **No obstante la nueva Comisión Académica del Programa, desconocía tal hecho.**
- 4.- La Comisión Académica (anterior) bajo la Presidencia de la Prof. MALVINA DE CEBALLOS, ya había convocado una reunión con **LAS PARTES** para tratar el caso de la estudiante REYES.
- 5.- Acotó el Prof. DIXÓN, que en dicha reunión, fue objeto de irrespeto e insultos como docente por parte de la estudiante REYES, al calificarlo como docente mediocre y que no cumplió con el contenido de la materia del Programa. Señaló, que la Comisión Académica no medió.
- 6.- Indicó que toda la documentación de la planeación didáctica del curso está en el Classroom donde se puede apreciar el material didáctico y de apoyo utilizado en el curso y que todo esto fue entregado a la Profesora CEBALLOS, con copia a la Coordinadora del Programa, Prof. THAIS ALESSANDRÍA.

7.- La evaluación utilizada en curso fue la siguiente:

- A.- Evaluación Diagnóstica.
- B.- Evaluación Sumativa:
 - 2 Exámenes Parciales 15 % cada uno (30 %).
 - Asistencia y Participación en Clases (20 %).
 - 2 Trabajos Grupales, lecturas obligatorias, ensayos e investigaciones (20 %).
 - Examen Final (30 %).
 - TOTAL = 100 %

8.- Detalle de las Evaluaciones de asignaciones de SUSANA REYES:

- **Primera Evaluación** (Trabajos de Investigación).
Nota de 85 (22 %).



Se identificaron hallazgos de plagio y por ende mal uso de las técnicas de investigación. Que a estos trabajos él les aplicó el escáner de antiplagio y se identificaron hallazgos de plagio.

- **Segunda Evaluación** (Asistencia y Participación).
Nota de 85 (22 %).
La estudiante cumplió con el 100 % de asistencia. Sin embargo no aportó interacción o debate en los temas de cada módulo, ni en las investigaciones.
- **Tercera Evaluación** (Ensayos). **Nota de 90 (23 %).**
También se identificó plagio y mal uso de técnicas de investigación.
- **Cuarta Evaluación** (Examen Final). **Nota de 90 (23 %).**
Esta nota corresponde a la libre coordinación del Grupo en organizar una conferencia con expertos de la Cooperación Internacional de Panamá,

con los motivos de invitados de dos Embajadores. La responsabilidad recayó sólo en dos (2) estudiantes del Grupo.

CALIFICACIÓN FINAL = “B”.

9.- Respecto al Plagio y Ratificación de la Nota. El Prof. DIXÓN, consignó en su Informe (**No.2**), que en el caso de plagio él fue considerado y no enérgico, por solicitud de la Prof. THAIS ALESSANDRÍA, (Coordinadora de la Maestría en ese momento). Indicó, además, que él se mantiene y se ratifica en las evaluaciones y nota final de la estudiante REYES.

QUINTO: El 30 de noviembre de 2022, mediante Nota VIP-DP-1076-22, **el Señor Director de Postgrado, Dr. RAMOS**, le solicitó a la Señora Directora de Investigación y Postgrado, **Prof. THAIS ALESSANDRÍA**, que notificara a la estudiante REYES, de la decisión tomada en la Comisión Académica del Programa, respecto al caso de reclamo de calificación, a fin de cumplir el **“Debido Proceso Legal”**. (fj. 32, 50).

SEXTO: El 7 de febrero de 2023, mediante Nota s/n, **los miembros de la Comisión Académica de la “Maestría en Relaciones Internacionales”**, le comunicaron al **Dr. RAMOS**, un recuento de las acciones que fueron realizadas y atendidas por la Comisión Académica, en el caso de reclamo de la estudiante REYES. También, **le solicitaron que dicho caso se terminara de dilucidar a nivel de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que la Comisión Académica había agotado todos los medios posibles para resolverlo.**

SÉPTIMO: El 13 de febrero de 2023, mediante Nota FAP-DIP-071-2023, la Señora Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, **Mgtr. ALESSANDRÍA**, le informó al Dr. RAMOS, que la Comisión Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales, celebró una reunión en atención al caso de reclamo de la estudiante REYES y que le remitía copia de la nota firmada por los miembros de dicha Comisión, con fecha 7 de febrero de 2023. (fjs.34 a 36, 51 a 53).

OCTAVO: El 16 de febrero de 2023, mediante Nota VIP-DP-149-23, el Señor Director de Postgrado, Dr. Ramos, le solicitó al Abogado de la VIP, Mgtr. ESTEBAN MARTÍNEZ LASSO, que emitiera criterio legal, sobre el caso de reclamo de calificaciones de la estudiante REYES. El Abogado preparó un **INFORME LEGAL No.1**, con fecha 7 de marzo de 2023, y en el mismo recomendó lo siguiente:

1. Trasladar el Informe Legal a la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, para su lectura, deliberación y posterior recomendación al Pleno.
2. Citar, mediante nota, a la Directora de Investigación y Postgrado de la Facultad de Administración Pública, Mgtr. THAIS ALESSANDRÍA, a fin de explicar la



- decisión de la Comisión Académica en el caso de la estudiante reclamante REYES, y cumplir el “Debido Proceso Legal”.
3. Admitir el caso de reclamación de la estudiante, en Segunda Instancia Legal; es decir, como un caso de Apelación, con base en lo establecido en el Artículo 36, numeral “ s “, del Estatuto de la Universidad de Panamá.
 4. Que una vez se agotara la discusión del caso, se hiciera una recomendación al pleno, para resolver finalmente el reclamo de calificaciones de la estudiante REYES. (fjs. 54, 56 a 66).

NOVENO: El 2 de marzo de 2023, mediante Nota VIP-DP-168-23, el Señor Director de Postgrado, Dr. RAMOS, le remitió al Abogado de la VIP, copia de la Nota FAP-DIP-071-2023, con fecha 13 de febrero de 2023, firmada por la **Mgtr. THAIS E. ALESSANDRÍA**, adjuntando copia de Nota s/n, **con fecha 7 de febrero de 2023**, que firmaron los miembros de la Comisión Académica, en la cual comunicaron su decisión respecto al caso del reclamo de la estudiante **REYES**, consistente en que el mismo se terminara de dilucidar en la VIP (Consejo de Investigación). (fj.55).

DÉCIMO: El 19 de abril de 2023, mediante Nota s/n, la estudiante REYES, le solicitó al Señor Vicerrector, Dr. GUTIÉRREZ, una copia del **INFORME (No.2), del Prof. DIXÓN, con fecha de 18 de octubre de 2022, del expediente de su caso en Segunda Instancia.** (fj.68).

UNDÉCIMO: El 26 de abril de 2023, mediante Nota CP-CI-08-23, firmada por el Presidente de la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación (**Mgtr. ELÍAS LÓPEZ**), se le comunicó a la estudiante REYES, que la Comisión había acordado remitirle copia del Informe (No.2) del Profesor DIXÓN, que había solicitado. (fj. 70).

DUODÉCIMO: El 4 de mayo de 2023, la estudiante REYES, formalizó solicitud (ante la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación), de una copia del INFORME (No.2), que había presentado el Profesor DIXÓN ante la Comisión Académica del Programa.

DÉCIMO TERCERO: El 10 de mayo de 2023, atendándose la solicitud de la estudiante REYES (Nota s/n, con fecha 10 de mayo de 2023 dirigida al Dr. RAMOS), **la Comisión de Postgrado, le hizo entrega formal, a la Señora CINDY MARTÍNEZ, con C.I.P.No.E-8-170470 (quien había sido designada por la Apelante, para retirar la copia del INFORME (No.2) del Prof. DIXÓN).** (fj. 69).

DÉCIMO CUARTO: El 31 de octubre de 2023, la estudiante REYES, mediante Nota s/n, dirigida al Señor Vicerrector, Dr. JAIME J. GUTIÉRREZ, **presentó un escrito de ALEGATOS FINALES**, según ella, para refutar los dos (2) Informes que había presentado el Profesor DIXÓN, en relación a la evaluación y calificación final. (fjs. 81 a 85).

DÉCIMO QUINTO: El Escrito de Alegatos (con copias de evidencias de la reclamación), la Apelante REYES, las presentó ante el Consejo de Investigación, **seis (6) meses** después de habersele entregado el **INFORME No.2** del Prof. DIXÓN, que ella había solicitado.

DÉCIMO SEXTO: En dicho Escrito, la estudiante REYES, manifestó, **que estuvo participando de una intensa formación profesional, como parte de un concurso público (en modalidad presencial, finalizado con éxito, y que inmediatamente después del concurso se sometió a una operación quirúrgica de su pie izquierdo. Que por todo ello su tiempo, movilidad y disposición mental para asuntos administrativos estuvieron limitados.**

DÉCIMO SÉPTIMO: El 17 de noviembre de 2023, mediante Nota VIP-DP-1054-23, el Señor Director de Postgrado, Dr. RAMOS, le remitió al Abogado de la VIP, Mgtr. MARTÍNEZ LASSO, copia de la Nota s/n, con fecha 31 de octubre de 2023, firmada por la estudiante REYES, en la que señaló que daba respuesta a todos los puntos expresados en el Segundo



Informe del **Profesor EDUARDO DIXON**. El Abogado preparó un **SEGUNDO INFORME LEGAL (No.2)**, con fecha **15 de diciembre de 2023**, y en el mismo recomendó lo siguiente:

1. Se recomienda, trasladar el **SEGUNDO INFORME LEGAL** (del caso de la estudiante **REYES**), a la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, para su lectura, deliberación y recomendación.
2. Se recomienda citar (mediante nota), a fin de cumplir con el “**Debido Proceso Legal**”, a las Profesoras:
 - 2.1. **THAIS ALESSANDRÍA** (Preside la Comisión Académica del Programa) y a la Coordinadora de la maestría, **Mgtr. DORIS DIAZ**.
 - 2.2. Citar a la estudiante **Lcda. SUSANA REYES**.
3. Se recomendó, que una vez agotado el período de deliberación y que estuviesen bien ilustrados los miembros de la Comisión de Postgrado, se hiciera una recomendación al Pleno del Consejo de Investigación. (fjs. 86, 113 a 119).

DÉCIMO OCTAVO: El 14 de diciembre de 2023, mediante Nota s/n, la estudiante Apelante, le solicitó al Señor Vicerrector, Dr. **GUTIÉRREZ**, celeridad en la atención de su caso. (fj. 87).

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA APELANTE: (fjs. 1 a 20).

1. **Un Escrito de cinco (5) páginas** (de 3 columnas), denominado “**Cronología**”, en el cual la estudiante consignó las fechas, la Acción realizada y en tercera columna el Resultado.
2. **Copia de diapositiva, titulada “Evaluación”**, en el cual se consigna (en 2 puntos) las “**Modalidades de la Evaluación**”, para la evaluación de los estudiantes del curso.
3. **Copia de mensajes y correos** enviados por la estudiante al Prof. **DIXON**.
4. **Copia de la Nota FAP-DIP-379-2021**, firmada por la Señora Directora de Investigación y Postgrado de la Facultad de Administración Pública (FAP), dirigida a la estudiante **SUSANA REYES**, mediante la cual se le informó que en Reunión Extraordinaria (**de la Comisión Académica**) celebrada el **26 de octubre 2021** acordaron hacer tres (3) recomendaciones en su caso.
5. **Copia de Acta de la Comisión Académica** del Programa “**Maestría en Relaciones Internacionales**”, celebrada el **26 de octubre de 2021**, en la que participaron como invitados, tanto el Prof. **DIXÓN**, como también la estudiante **REYES**.
6. **Copia de Nota s/n, con fecha 23 de septiembre de 2021**, firmada por la estudiante **REYES**, dirigida a la Señora Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, Prof. **THAIS ALESSANDRÍA**, mediante la cual solicitó acceso a sus calificaciones y revisión de las asignaciones dadas por el Prof. **DIXÓN** en dicho curso.
7. **Copia de correo (con fecha 20 de agosto de 2021)**, de la estudiante **REYES**, enviado a la Dirección de Investigación y Postgrado de la FAP (a la Prof. **MALVINA DE CEBALLOS**), en relación a la reclamación de su calificación de la asignatura cursada con el Prof. **DIXON**.
8. **Copia de Nota s/n, con fecha 5 de julio de 2021**, firmado por el Prof. **DIXON**, dirigida a la Ex Directora de Investigación y Postgrado, Magíster **MALVINA DE CEBALLOS**, en la cual consignó siete (7) señalamientos respecto a la reclamación de la estudiante **REYES**.
9. **Copia de Nota s/n, con fecha 23 de junio de 2021**, firmada por la estudiante **REYES**, dirigida a la Profesora **SANDRA BRUGUIATTI** (Encargada de la Dirección de Investigación y Postgrado de la FAP, en reemplazo de la Prof. **MALVINA**), mediante la cual la estudiante **REYES** formalizó su reclamo de calificación, según ella por “**Silencio Administrativo**”, en contra del Prof. **DIXÓN**.
10. **Copia de correo electrónico (con fecha 21 de enero de 2021)**, de la estudiante **REYES**, enviado al Prof. **DIXON**, con copia a la Dirección de Investigación y Postgrado de la FAP.



11. **Copia de correo electrónico (con fecha 25 de noviembre de 2020)**, de la estudiante REYES, enviado al Prof. DIXÓN.
12. **Copia de Lista de Asistencia y Calificaciones** que el Prof. DIXÓN utilizó en la evaluación del curso impartido, **del 14 de julio al 22 de agosto de 2020**.

LA PRETENSIÓN DE LA PARTE RECURRENTE:

La Apelante, no menciona, de manera taxativa, su pretensión en sus escritos que constan en el expediente, pero está claro, por los indicios que constan en el mismo, que la estudiante Apelante aspira no sólo a la revisión y aclaración de su caso, sino a una mejor calificación a la obtenida que fue de 90 % = "B".

CONSIDERANDOS DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA:

Que el 23 de junio de 2021, la estudiante Lcda. SUSANA REYES, con C.I.P.No.9-122-2777, del Programa "**Maestría en Relaciones Internacionales**", de la Facultad de Administración Pública (FAP), interpuso ante la Coordinación de la Maestría una Reclamación de Calificación, en contra del Prof. EDUARDO DIXÓN, quien le impartió la asignatura "**SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**" (MARI 712 / C.Hor.5054), del 14 de julio al 22 de agosto de 2020, en modalidad virtual. **Dicho Proceso Administrativo fue atendido, en una Primera Instancia (en la Comisión Académica de la Maestría) y posteriormente en Segunda Instancia**, en el Consejo de Investigación de la Universidad de Panamá (Comisión de Postgrado).

Que la estudiante REYES, al no estar conforme con la calificación final obtenida en dicha asignatura (publicada en la plataforma el 3 de noviembre de 2020), desde esa fecha inició diligencias de reclamación ante el Prof. DIXÓN y ante la Coordinación del Programa y la Dirección del Investigación y Postgrado de la FAP, mediante **correos electrónicos y notas**, enviados desde el 25 de noviembre, 11 de diciembre de 2020 y 21 de enero de 2021, respecto al reclamo de calificación.

Que la estudiante REYES, argumentó que no recibió las evaluaciones de los trabajos asignados durante el curso y que subió el Reclamo en la Plataforma de la Secretaria Virtual de la UP y le envió copia de dichos correos a la Coordinación de la Maestría.

Que él Prof. DIXÓN, según consta en el expediente presentó un **INFORME No.1**, con fecha **5 de julio de 2021**, el cual dirigió, mediante nota a la Ex Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, Magíster **MALVINA DE CEBALLOS**, y que en el mismo consignó su posición, respecto al reclamo de calificación de la estudiante REYES, **en las siete (7) ALEGACIONES siguientes:** (fjs. 6 y 7).

1. Que la estudiante SUSANA REYES, manifestó no estar de acuerdo con su nota, aduciendo que ella es una estudiante excelente en sus estudios y que presentaría reclamo.
2. Que un estudiante de maestría debe demostrar una actitud proactiva y participativa, no pasiva, a pesar de que al inicio de clases él señaló la metodología, incluso la parametrización, de cómo se evaluaría la participación del estudiante. Que a su juicio la participación académica e investigativa de la estudiante SUSANA REYES fue limitada y débil.
3. Que lo anterior fue aclarado a la Profesora THAIS ALESSANDRÍA, en conversación telefónica. Que en la misma él señaló que mantendría su criterio de la evaluación a la estudiante REYES.
4. Que durante el curso la estudiante REYES demostró una actitud asistencial, sin embargo, tuvo poca participación con aportes académicos.
5. Que al terminar el curso se hizo entrega de una planilla extraoficial de las calificaciones de cada estudiante. Se evidenciaron las evaluaciones de cada



asignación del curso por solicitud de la Prof. ALESSANDRÍA, con copia a la Prof. CEBALLOS.

6. Que dada la actitud de la estudiante REYES, que asistió a mi lugar de trabajo sin mi consentimiento (que no es en la UP), para insistir en la notificación de la nota que dirigió a la Prof. SANDRA BRUGIATTI, que asistió a la Prof. MALVINA durante su licencia en el mes de junio 2021.
7. Que él como Profesor de la asignatura, se acoge a lo dispuesto en el Artículo 36 de Ley No.24 de 14 de julio de 2005 (Libertad de Cátedra) y que se mantiene y ratifica en las evaluaciones y nota final de la estudiante REYES, obtenida en el curso objeto de la reclamación.

Que en el expediente se evidencia que en la FAP, en el tiempo en que la estudiante REYES tramitó su reclamo de calificaciones, hubo cambio de autoridades (Decano, Directora de Investigación y Postgrado y Comisión Académica de la Maestría), por lo que en el conocimiento y en la atención de dicho caso de reclamo de calificación hubo retrasos, los cuales fueron subsanados posteriormente. (fjs. 10 y 11).

Que el 23 de septiembre de 2021, mediante **Nota s/n**, la estudiante REYES, le solicitó a la nueva Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, Prof. THAIS ALESSANDRÍA, su derecho a tener acceso a sus calificaciones y revisión correspondiente, e invocó el Artículo 246 (inciso r) del Estatuto Universitario. (fj. 9).

Que el 26 de octubre de 2021, la Comisión Académica del Programa “**Maestría en Relaciones Internacionales**”, celebró una reunión con **LAS PARTES** y se preparó un **Acta**, consignándose en la misma las recomendaciones siguientes: (fjs. 47 y 48).

1. Se recomendó, al Prof. DIXÓN, revisar las asignaciones presentadas por la estudiante SUSANA REYES, durante el curso.
2. Se recomendó, al Prof. DIXÓN, entregar a la Comisión Académica, en la medida de lo posible, la revisión de los trabajos entregados por la estudiante y su opinión respecto a si procede o no el reclamo de nota solicitado por la estudiante REYES.
3. Se recomendó (una vez el Prof. DIXÓN entregara el Informe), se le facilitara una copia a la estudiante REYES.

Que el 12 de agosto de 2022, mediante Nota s/n, la estudiante REYES, elevó su caso de **RECLAMO DE CALIFICACIÓN**, ante el Señor Vicerrector, Dr. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ, interpuesto en contra del Profesor EDUARDO DIXON.

Que el escrito que presentó la estudiante REYES, ante el despacho del Señor Vicerrector, Dr. GUTIÉRREZ, fue trasladado y atendido en la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, en Segunda Instancia.

Que el 19 de septiembre de 2022, mediante Nota VIP-DP-890-22, el Señor Director de Postgrado, DR. RAMOS, le solicitó al Señor Decano, de la Facultad de Administración Pública (FAP), **Mgtr. DONALDO SINISTERRA R.**, que conversara con el Prof. DIXON, sobre las recomendaciones hechas por la Comisión Académica, relacionadas con la reclamación de la estudiante REYES, a fin de buscar una salida al reclamo planteado por la estudiante REYES.

Que el 26 de septiembre de 2022, mediante Nota FAP-D-1092-2022, **el Señor Decano de la FAP, Mgtr. SINISTERRA, le informó al Dr. RAMOS**, que los miembros de la Comisión Académica del Programa habían conversado con el Prof. DIXÓN y que dicha Comisión le solicitó un Informe sobre el caso de reclamo de la estudiante REYES. También, consignó en dicha nota que se le haría llegar dicho Informe a la estudiante reclamante. (fj.43).

Que el 16 de noviembre de 2022, mediante Nota FAP-D-1361-2022, **el Señor Decano Mgtr. SINISTERRA, le envió, al Dr. RAMOS, un INFORME (No.2), del Prof. DIXÓN,**



fecha 18 de octubre de 2022, respecto al caso de reclamo de calificación de la estudiante REYES. (fjs. 40-46).

Que en dicho **INFORME No.2**, el Prof. **DIXÓN**, consignó lo siguiente:

- Que la Estudiante fue calificada con nota final del curso con “B”.
- Que él presentó Informe de Evaluación y nota final, de la estudiante REYES, mediante **Informe (Nota) con fecha 5 de julio de 2021, pero que la nueva Comisión Académica del Programa desconocía tal hecho.**
- Que la Comisión Académica (anterior) bajo la Presidencia de la Prof. MALVINA DE CEBALLOS, ya había convocado una reunión para tratar el caso de la evaluación de las asignaciones y nota final obtenida por la estudiante REYES.
- Que en dicha reunión él fue objeto de irrespeto e insultos como docente por parte de la estudiante REYES, al calificarlo como docente mediocre y que no cumplió con el contenido de la materia del Programa. Consignó, además, que la Comisión Académica no medió.
- Que toda la documentación de la planeación didáctica del curso está en el Classroom, donde se puede apreciar el material didáctico y de apoyo utilizado en el curso y que todo esto fue entregado a la Prof. MALVINA con copia a la Coordinadora del Programa, Prof. THAIS ALESSANDRÍA.

Que la evaluación utilizada en curso fue la siguiente:

A.- Evaluación Diagnóstica.

B.- Evaluación Sumativa:

- 2 Exámenes Parciales 15 % cada uno (30 %).
- Asistencia y Participación en Clases (20 %).
- 2 Trabajos Grupales, lecturas obligatorias, ensayos e investigaciones (20 %).
- Examen Final (30 %).
- TOTAL = 100 %

Que la evaluación de asignaciones de la estudiante REYES fueron las siguientes:

- **Primera Evaluación (Trabajos de Investigación). Nota de 85 (22 %).** Señaló el docente que se identificaron hallazgos de plagio y por ende mal uso de las técnicas de investigación. Que a estos trabajos él les aplicó el escáner de antiplagio y se identificaron hallazgos de plagio.
- **Segunda Evaluación (Asistencia y Participación). Nota de 85 (22 %).** Señaló el docente, que la estudiante cumplió con el 100 % de asistencia. Sin embargo, no aportó interacción o debate en los temas de cada módulo, ni en las investigaciones.
- **Tercera Evaluación (Ensayos). Nota de 90 (23 %).** Señaló el docente que, también se identificó plagio y mal uso de técnicas de investigación.
- **Cuarta Evaluación (Examen Final). Nota de 90 (23 %).** Indicó el docente, que esta nota corresponde a la libre coordinación del Grupo en organizar una conferencia con expertos de la Cooperación Internacional de Panamá, con motivo de dos (2) Embajadores invitados. Que la responsabilidad recayó sólo en dos (2) estudiantes del Grupo.

Que si se suman los porcentajes de dichas calificaciones el resultado es de **90 %**, y la **calificación final en letras es de “B”**.

Que el Prof. DIXÓN, en su **INFORME No.2.**, se ratifica de la calificación de la estudiante REYES y señaló, además, refiriéndose a un “supuesto plagio”, que él fue considerado y no enérgico, por solicitud de la Prof. THAIS ALESSANDRÍA, quien era la Coordinadora de la Maestría en ese tiempo.



Que en la parte final del **INFORME No.2, del Prof. DIXÓN**, este indicó que se mantiene y se ratifica en las evaluaciones y nota final de la estudiante SUSANA REYES, obtenidas en el asignatura objeto del reclamo.

Que considerando la metodología de evaluación (sumativa), del Prof. DIXÓN, en dicha asignatura y la calificación obtenida por la estudiante REYES; en términos porcentuales, la misma resulta como sigue:

- Exámenes Parciales (30 %) - **Calificación = 85 = 25.5 %**
- Asistencia y Participación en Clases (20 %) – **Calificación = 85 = 17.0 %**
- Trabajos Grupales, lecturas obligatorias, ensayos e investigaciones (20 %) – **Calificación = 90 = 18.0 %**
- Examen Final (30 %) - **Calificación = 90 = 27.0 %**
- **TOTAL = 87.5 % = “B”.**

Que él Prof. DIXÓN, evaluó a la estudiante REYES, como ella misma señala con calificación de **“90 %”**; entonces existe una diferencia entre **(90 %) (-) 87.5 % = 2.5 %**. Esta diferencia de 2.5 %, si se suma en alguno de los componentes de la evaluación de la Apelante (Por ejemplo en **“Asistencia y Participación en clases”**, la sumatoria resulta en **90 % = “B”**, que según la estudiante REYES, es la calificación final dada por el Prof. DIXÓN.

Que el 7 de febrero de 2023, mediante Nota s/n, los miembros de la Comisión Académica de la “Maestría en Relaciones Internacionales”, le hicieron entrega formal al Dr. RAMOS, de un **RECuento de Acciones** que habían realizado y atendido en la Comisión Académica del Programa, en el caso de reclamo de calificaciones de la estudiante REYES. En dicho escrito, solicitaron que dicho caso se terminara de dilucidar a nivel de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. (fjs.51 a 52).

Que el 13 de febrero de 2023, mediante Nota FAP-DIP-071-2023, la Señora Directora de Investigación y Postgrado de la FAP, **Mgtr. ALESSANDRÍA**, le informó al Señor Director de Postgrado (VIP), Dr. RAMOS, que la Comisión Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales, celebró una reunión en atención al caso de reclamo de la estudiante REYES y adjuntó copia de la nota firmada por los miembros de dicha Comisión. (fjs.51 a 53).

Que por recomendación de la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, el Abogado de la VIP, Mgtr. MARTÍNEZ LASSO, realizó el estudio legal de la documentación trasladada y preparó dos (2) **INFORMES LEGALES sobre el Caso de Reclamo de Calificación de la estudiante REYES**. El Primero con fecha 7 de marzo de 2023 y el segundo con fecha 15 de diciembre de 2023.

Que las recomendaciones (de dichos Informes Legales) fueron las siguientes:

1. Trasladar (cada Informe Legal) a la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, para su lectura, deliberación y posterior recomendación al Pleno del Consejo.
2. Citar, mediante nota, a la Directora de Investigación y Postgrado de la Facultad de Administración Pública, Mgtr. THAIS ALESSANDRÍA, a fin de explicar la decisión de la Comisión Académica en el caso de la estudiante reclamante REYES, y cumplir el “Debido Proceso Legal”.
3. Admitir el caso de reclamación de la estudiante, en Segunda Instancia Legal; es decir, como un caso de Apelación, con base en lo establecido en el Artículo 36, numeral “ s “, del Estatuto Universitario.
4. Que una vez se agotara la discusión del caso, se hiciera una recomendación al Pleno, para resolver finalmente el caso de reclamo de calificación de la estudiante REYES.

Que la Comisión de Postgrado del Consejo de Investigación, atendiendo solicitud de la estudiante REYES (con fecha 4 de mayo de 2023), **el día 10 de mayo de 2023**, le hizo



entrega formal, a la Señora CINDY MARTÍNEZ, con C.I.P.No.E-8-170470, (designada por la estudiante REYES), de una copia del **INFORME No.2**, del Prof. DIXÓN, el cual consta en el expediente del caso.

Que la estudiante Apelante, en su Escrito de Alegatos (**con fecha 31 de octubre de 2023**), consignó que estuvo participando de una intensa formación profesional, como parte de un concurso público (en modalidad presencial), que finalizó con éxito y que inmediatamente después del concurso se sometió a una operación quirúrgica de su pie izquierdo. Que por todo ello su tiempo, movilidad y disposición mental para asuntos administrativos estuvieron limitados. Que no obstante, habiendo considerado el contenido de los Informes del docente, se encuentra en la obligación de reunión fuerzas para refutarlos por escrito.

Que considerando la fecha (**10 de mayo de 2023**), en que la Comisión de Postgrado, le entregó una copia del **INFORME No.2, del Prof. DIXÓN**, a Apelante (estudiante REYES) y la fecha en que la misma entregó al Consejo de Investigación su Escrito de Alegatos (**23 de noviembre de 2023**), **transcurrieron seis (6) meses**, lo cual indica que la Apelante dejó "PRECLUIR" el término legal (con creces) para presentar, en tiempo oportuno, su Escrito de Alegatos en la Apelación. Está demás, señalar que en Procesos Legales los términos son fatales.

Que la estudiante **REYES**, si bien es cierto durante el Proceso aportó copias de evidencias de su trámite de reclamo de calificación, las mismas no constituyen Pruebas Contundentes, como para recomendar variar la calificación de "**B**" hecha por el Profesor **DIXÓN**, calificación esta que mantuvo la Comisión Académica del Programa.

Que la Universidad de Panamá, es respetuosa del "**Debido Proceso Legal**", como garantía constitucional, establecida en el Artículo 32 de nuestra Constitución Política, y establecido en el Artículo 339 de su Estatuto Universitario, también de lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Que con respecto a la "**Evaluación de los aprendizajes**" en el Sistema de Estudios de Postgrado, el **Reglamento General de Estudios de Postgrado**, en su **Capítulo VI: CRÉDITOS, CALIFICACIONES Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, Artículo 20, establece a la letra lo siguiente:

"Artículo 20: La evaluación de los aprendizajes comprenderá la valoración de las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales, y puede realizarse mediante pruebas y/o exámenes. Las pruebas valoran los avances logrados por el estudiante a lo largo del proceso de aprendizaje, en tanto que los exámenes juzgan exclusivamente los resultados finales del mismo. Los exámenes tienen una proporción del 30 % de la evaluación total de la asignatura.

Las pruebas y los exámenes pueden comprender: elaboración y evaluación de proyectos, diseños y aplicación de modelos, trabajo de campo, prácticas, clínicas, investigaciones, resolución de problemas, estudio de casos y otros..."

Que la Administración Universitaria, considerando los hechos, las evidencias aportadas, las alegaciones de **LAS PARTES**, el Acta e Informe de la Comisión Académica con fecha 26 de octubre de 202, los dos (2) Informes de Evaluación y Calificación aportados por el Profesor EDUARDO DIXON, el escrito (recuento de acciones) de la Comisión Académica



del Programa, de todo lo atendido en primera instancia, los dos (2) Informes Legales preparados por el Abogado de la VIP, Mgtr. MARTÍNEZ LASSO y el derecho invocado.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la decisión de la Comisión Académica (Acta de 26 de octubre de 2021 y recuento de acciones de 7 de febrero de 2023), del Programa “**Maestría en Relaciones Internacionales**”, de la Facultad de Administración Pública, en el caso de Reclamo de Calificación, que interpuso la estudiante Lcda. SUSANA REYES, con C.I.P. No.9-122-2777; en cuanto a no variar o modificar la nota o calificación asignada por el Prof. EDUARDO DIXÓN a la estudiante Apelante REYES, en la asignatura denominada “**SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**”, (MARI25220/ C. HOR.5054/Num.712), que fue impartida por el Profesor DIXON, del 14 de julio al 22 de agosto de 2020, en modalidad virtual. Además, que la Apelante presentó, de manera extemporánea, sus alegaciones finales.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría General y a la Facultad de Administración Pública, de la Universidad de Panamá, luego que la misma quede ejecutoriada.

TERCERO: Notificar, de esta Resolución, a la estudiante, Lcda. SUSANA REYES, con C.I.P. No.9-122-2777.

CUARTO: Esta Resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe Recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 246, 277, 283, 339 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Panamá. Artículos 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31,34, 37 y concordantes del Reglamento General de Estudios de Postgrado. Artículo 82, 166, 167, 201 (numerales 31, 85, 104, 108, 112) y concordantes de la Ley No.38 de 31 de Julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOMBRAMIENTOS.

18. Se **APROBÓ** el nombramiento de la doctora **Carmen Bishop** con **cédula N°6-53-46** como coordinadora de la Maestría en Enfermería en salud Mental de la Facultad de Enfermería, a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2024.
19. Se **APROBÓ** el nombramiento del magíster **Ariel Kapell González** con **cédula N°4-208-78**, como coordinador de Investigación y Postgrado del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2024.
20. Se **APROBÓ** el nombramiento del magíster **Luis González** con **cédula N°8-185-998**, como coordinador Ad Honorem del programa de Maestría en Ciencias de la Tierra, de la Facultad de Ingeniería, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.



ASUNTOS VARIOS.

21. Se **RECOMENDÓ** al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud, incluir el término “Clínica” al Título que otorgara el siguiente Programa de Maestría de la Facultad de Odontología como sigue:

- Maestría en Odontología Pediátrica **quedando Maestría Clínica en Odontología Pediátrica.**

Igualmente se **RECOMENDÓ** a la Facultad de Odontología actualizar los siguientes Programas de Maestrías, con su denominación y la expedición del título:

- Maestría en Periodoncia
- Maestría en Ortodoncia
- Maestría en Restauradora Dental.

22. Se **APROBÓ** recomendar al Consejo Académico las siguientes disposiciones:

- Los profesores que por ocupación de cargos administrativos se les asigne una carga horaria especial, no podrán ofrecer sus servicios docentes al Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de Panamá.
- Los profesores que por razones académicas se les asigne una carga horaria especial, solo podrán ofrecer sus servicios docentes al Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de Panamá bajo la figura “Ad honorem”.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
20 de mayo de 2024 / js.